



Oficina
Internacional
del Trabajo

SEGURIDAD Y SALUD EN LA AGRICULTURA





**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Y MEDIO AMBIENTE**

DEPARTAMENTO DE LA PROTECCIÓN DEL TRABAJO

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

4, route de Morillons

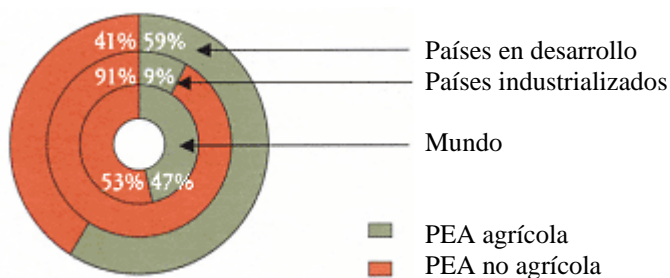
CH-1211 Ginebra 22 – Suiza

Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78

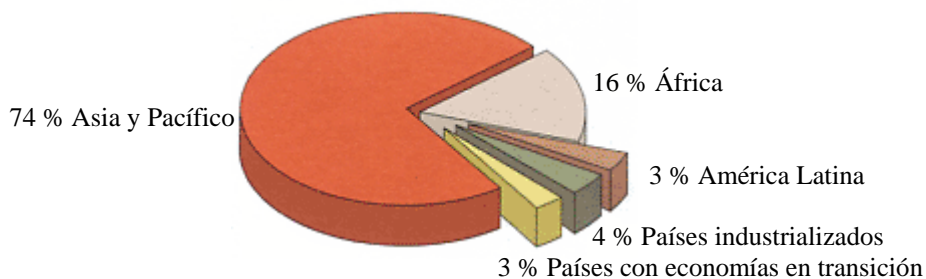
TRABAJADORES EN LA AGRICULTURA

¿Cuántos trabajadores son empleados en la agricultura?

Se estima que el número de trabajadores activos en la producción agrícola mundial es de 1.300 millones, lo cual corresponde al 50 % de la mano de obra en el mundo. La fuerza de trabajo dedicada a la agricultura representa menos del 10 % de la población económicamente activa en los países industrializados, y alcanza al 59 % en las regiones menos desarrolladas. La gran mayoría de los trabajadores agrícolas se encuentran en Asia, región que tiene la mayor densidad de población en el mundo, con más del 40 % de la población mundial agrícola concentrada en China y más del 20 % en India.

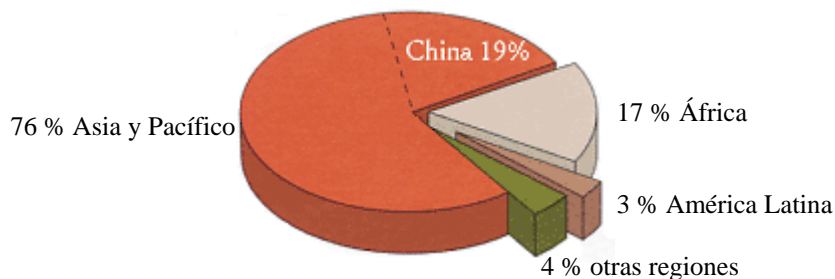


DISTRIBUCIÓN MUNDIAL DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS



Los datos disponibles muestran que la distribución de los trabajadores agrícolas en el mundo es proporcional a la incidencia de la pobreza.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBREZA EN EL MUNDO

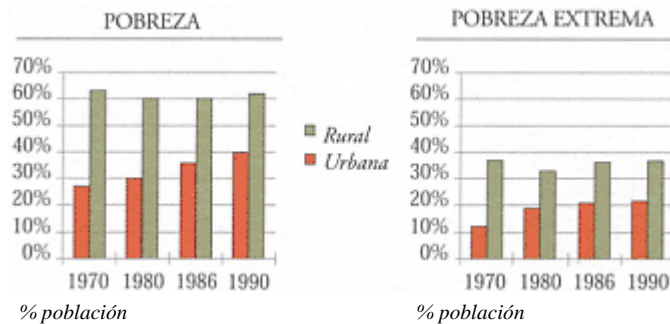




¿Cómo viven?

Alrededor de 1.100 millones de personas viven en condiciones de pobreza extrema. La incidencia y la gravedad de la pobreza son mayores en las áreas rurales. Esta situación resulta de los bajos ingresos de los trabajadores asalariados, de los pequeños agricultores, de los agricultores que producen para su subsistencia y de los pequeños aparceros y arrendatarios que forman la mayor parte del sector rural.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBREZA ENTRE LAS ZONAS RURALES Y URBANAS



Fuente: OIT Ginebra, 1998.

Los factores socio-económicos, culturales y ambientales influyen también en la salud y en las condiciones de vida de los agricultores y trabajadores agrícolas. El medio en el que viven y trabajan, su nivel de vida y su alimentación son tan importantes para su salud como lo son los servicios de que disponen. En muchos países, las poblaciones rurales no participan activamente a las decisiones políticas y no están involucradas en la toma de decisiones que les conciernen.

¿Existen diferentes categorías de trabajadores agrícolas?

Una de las características específicas del sector agrícola es la falta de distinciones claras entre las diferentes categorías de trabajadores. Por consiguiente, existen numerosos tipos de relaciones laborales y diferentes formas de participación de la fuerza de trabajo. Las distintas categorías de trabajadores también varían dentro de cada país y, en ciertos casos, un agricultor puede pertenecer a más de una categoría. Por ejemplo, en los países en desarrollo, muchos pequeños agricultores completan los ingresos que obtienen de la agricultura de subsistencia con salarios que ganan trabajando en grandes explotaciones comerciales durante los períodos de cosecha.

NO REMUNERADOS GRANDES Y MEDIANOS PROPIETARIOS	ASALARIADOS TRABAJADORES PERMANENTES
PEQUEÑOS PROPIETARIOS	TRABAJADORES TEMPORALES Y ESTACIONALES
AGRICULTORES DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN DE SUBSISTENCIA	TRABAJADORES MIGRANTES
TRABAJADORES FAMILIARES NO REMUNERADOS	TRABAJADORES SUBCONTRATADOS
MIEMBROS DE COOPERATIVAS	SECTOR INFORMAL OCUPANTES ILEGALES
APARCEROS Y ARRENDATARIOS	TRABAJADORES SIN TIERRA





Las condiciones de trabajo y las relaciones laborales varían considerablemente entre los trabajadores permanentes y los temporales. Los trabajadores permanentes no sólo reciben cierta seguridad laboral, sino también salarios relativamente más altos y mayores beneficios en cuanto a vivienda, salud y condiciones de trabajo. No obstante, la mayor parte del trabajo agrícola asalariado lo realizan los trabajadores jornaleros, estacionales y temporales que desempeñan, en condiciones de trabajo precarias, tareas que requieren una capacitación mínima. Una gran parte de esa mano de obra incluye frecuentemente a familias completas de trabajadores (incluso niños y ancianos).

La migración de trabajadores y el empleo ocasional están presentes de manera significativa en todo el mundo. Cualquiera que sea su procedencia, los migrantes se ven siempre extremadamente desfavorecidos en lo que se refiere a la remuneración, la protección social, la vivienda y la atención médica. Como consecuencia de la migración de hombres jóvenes hacia las ciudades, el trabajo agrícola queda cada vez más a cargo de las mujeres y los niños. Actualmente, las mujeres representan más del 40 % del total de la fuerza de trabajo agrícola y el trabajo infantil continúa difundándose. Las mujeres están empleadas principalmente en trabajos temporales, ya sea en grandes o pequeñas explotaciones, sin que esto signifique que reduzcan sus actividades domésticas. Las mujeres rurales tienen un doble papel como trabajadoras y amas de casa.

¿Cómo trabajan?

Las desigualdades en el desarrollo económico de diferentes países, o entre regiones de un mismo país, han dado lugar a la coexistencia de dos tipos fundamentales de sectores en la agricultura. El primero está caracterizado por la agricultura de subsistencia con baja capacidad productiva, la cual emplea a una gran proporción de la población rural, mientras que el segundo utiliza frecuentemente procesos de producción altamente automatizados y, por consiguiente, logra una elevada productividad con relativamente pocos trabajadores. Existe además una gran diversidad de modelos de tenencia de la tierra y de métodos de cultivo.

TIPO DE EXPLOTACIÓN	TÉCNICA DE PRODUCCIÓN
MICRO-EXPLOTACIONES muy pequeña superficie	agricultura de subsistencia
PEQUEÑAS PROPIEDADES menos de 10 ha	métodos manuales y tradicionales ganadería en pequeña escala poco excedente comercializado al nivel local
MEDIANAS PROPIEDADES de 10 a 50 ha	métodos tradicionales y agricultura semi-mecanizada ganadería en pequeña escala comercialización al nivel nacional e internacional
GRANDES PROPIEDADES de 50 a 500 ha	agricultura de tecnología avanzada y alto uso de agroquímico agricultura industrial intensiva y extensiva ganadería comercialización al nivel nacional e internacional
PLANTACIONES Y LATIFUNDIOS más de 500 ha	agricultura de tecnología avanzada y alto uso de agroquímicos agricultura industrial intensiva y extensiva ganadería extensiva comercialización al nivel nacional e internacional

El trabajo agrícola, ya sea jornalero o temporal, supone tareas y lugares de trabajo múltiples. Algunas de las circunstancias específicas de la agricultura que caracterizan las condiciones de trabajo son:

- la exposición de los trabajadores a las condiciones climáticas, dado que la mayoría de las tareas se realizan al aire libre;
- el carácter estacional del trabajo y la urgencia de la ejecución de ciertas labores en períodos definidos;
- la diversidad de las tareas realizadas por una misma persona;
- el tipo de posturas de trabajo y la duración de las actividades que se realizan;



- el contacto con animales y plantas, que exponen a los trabajadores a mordeduras, envenenamientos, infecciones, enfermedades parasitarias, alergias, intoxicaciones y otros problemas de salud;
- la utilización de productos químicos y biológicos;
- las distancias considerables entre los lugares en que viven los trabajadores y los lugares de trabajo.

¿Existe el trabajo infantil en la agricultura?

Según las últimas estimaciones de la OIT, en los países en desarrollo trabajan por lo menos 250 millones de niños de edades que oscilan entre 5 y 14 años. Casi la mitad de ellos trabajan a tiempo completo. La tasa de participación en las actividades económicas es más elevada en las áreas rurales que en los centros urbanos. Además, los niños de las áreas rurales, en particular las niñas, comienzan a trabajar desde muy pequeños. En América latina y Caribe, el mercado laboral emplea 15 millones de niños. El 56 % de ellos trabaja en sector agrícola a partir de edades que varían entre los 5 y 7 años. En algunos países los niños constituyen el 30 % de la fuerza de trabajo agrícola. La mayoría trabaja los siete días de la semana y recibe una remuneración inferior a la predominante en sus localidades. Trabajan muchas horas, y una elevada proporción sufre lesiones en el trabajo. La exposición a malas condiciones de trabajo tiene serias repercusiones en el crecimiento de los niños, su desarrollo y su salud. Las lesiones más comunes incluyen cortes y heridas, infecciones oculares, problemas cutáneos, fiebre, y dolores de cabeza causados por el calor excesivo o la exposición a plaguicidas durante los trabajos agrícolas.

¿Existen servicios de salud accesibles a los trabajadores agrícolas?

El nivel de salud en las zonas rurales es más bajo que en los centros urbanos, tanto en los países en desarrollo como en los industrializados. El desplazamiento de la población hacia las ciudades ha contribuido a una concentración de los servicios de salud en las grandes zonas urbanas. Como resultado hay un desequilibrio en la distribución de los servicios de salud con gran desventaja para el sector rural. Los fondos disponibles son limitados, en particular para la atención primaria a la salud y la prevención, actividades que podrían tener un alto impacto en las poblaciones rurales. Los centros de salud rurales tienen a menudo dificultades en atraer y retener personal. El deterioro del estado de salud y las tasas de mortalidad en las zonas agrícolas aumentan a medida que aumenta la distancia de los centros urbanos. La tasa de mortalidad es también superior en las zonas rurales.

En los países en desarrollo, una parte de los trabajadores agrícolas suele vivir en condiciones muy primitivas, generalmente dispersa en zonas donde no hay carreteras, o donde estas son inadecuadas, y por lo tanto los desplazamientos son difíciles. La mayoría de los agricultores tiene una dieta deficiente y está expuesta tanto a las enfermedades generales como a las enfermedades del trabajo. La alta frecuencia de enfermedades epidémicas y endémicas en la mayoría de las zonas rurales empeora la frágil salud de los agricultores y su miseria. Muchas enfermedades y problemas de salud se agravan con las malas condiciones de higiene, las viviendas inadecuadas, la malnutrición y la extensa variedad de infecciones parasitarias y bacterianas que afectan a toda la población rural. En los países menos desarrollados, el desafío para la prestación de servicios de salud a toda la comunidad rural es mayor, ya que los enfoques sanitarios tradicionales disponen de muy pocos mecanismos efectivos para resolver los problemas de las comunidades locales.

Para mayor información, comunicarse con
SafeWork, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
Departamento de la Protección del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo – 4, route de Morillons – CH-1211 Ginebra 22 Suiza
Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78
E-mail: safework@ilo.org – Sitio Internet: www.ilo.org/safework





RIESGOS DEL TRABAJO EN LA AGRICULTURA

¿Es el trabajo agrícola peligroso?

La agricultura constituye uno de los sectores más peligrosos en todo el mundo. En varios países, la tasa de accidentes mortales en la agricultura es el doble del promedio de todas las demás industrias. Según las estimaciones de la OIT, los trabajadores del mundo sufren 250 millones de accidentes cada año. De un total de 335.000 accidentes laborales mortales anuales, unos 170.000 ocurren en el sector agrícola.

El uso intensivo de maquinaria, plaguicidas y otros productos agroquímicos ha aumentado los riesgos. Máquinas como tractores y segadoras presentan las mayores tasas de frecuencia de lesiones graves y de mortalidad. Los datos disponibles provenientes de los países en desarrollo revelan que en años recientes ha habido un incremento en las tasas de accidentes en la agricultura. Tales accidentes ocurren principalmente entre los trabajadores migrantes y los jornaleros, así como entre las mujeres y los niños cuya participación en el trabajo agrícola asalariado aumenta constantemente.

La exposición a plaguicidas y otros productos agroquímicos constituye uno de los principales riesgos profesionales. Estos provocan intoxicación y muerte, y en algunos casos, cáncer profesional y trastornos de la función reproductora.

¿Cuáles son los accidentes más frecuentes en la agricultura?

Aquellos relacionados con:

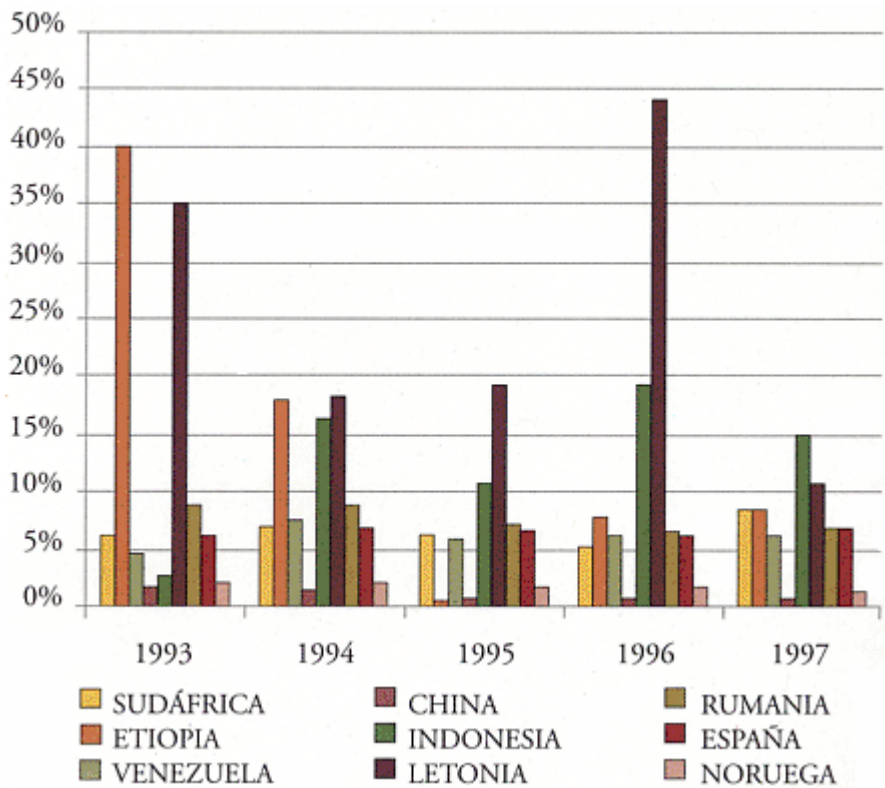
- maquinaria agrícola tal como tractores, camiones y segadoras, así como herramientas cortantes y punzantes;
- productos químicos peligrosos: plaguicidas, fertilizantes, antibióticos y otros productos veterinarios;
- agentes tóxicos o alergénicos: ciertas plantas, flores, polvos, desechos animales, guantes (cromo), aceites;
- sustancias o agentes cancerígenos: ciertos plaguicidas como los arsenicales y los herbicidas fenoxi-acéticos, radiaciones W, enfermedades parasitarias como la bilharziasis y fascioliasis;
- enfermedades transmitidas por animales: brucelosis, tuberculosis bovina, hidatidosis, tularemia, rabia, enfermedad de Lyme, tiña, listeriosis;
- otras infecciones y enfermedades parasitarias: leishmaniasis, bilharziasis, fascioliasis, malaria, tétano, micosis;
- espacios confinados como silos, fosos, sótanos y tanques;
- ruido y vibraciones;
- riesgos ergonómicos: uso inadecuado de equipos y herramientas, posiciones corporales inadecuadas o posturas estáticas prolongadas, transporte de cargas pesadas, trabajo repetitivo, horarios excesivamente largos;
- temperaturas extremas debido a las condiciones climáticas;
- contacto con animales salvajes o ponzoñosos: insectos, arañas, escorpiones, serpientes y ciertos mamíferos salvajes.



¿Qué sabemos sobre los accidentes de trabajo en la agricultura?

Debido a que los sistemas de registro y de notificación son inadecuados y heterogéneos, los datos oficiales sobre la incidencia de los accidentes y las enfermedades del trabajo son imprecisos y están notoriamente subestimados. Además, como relativamente pocos accidentes son fatales y por lo tanto están sometidos a una notificación obligatoria, las informaciones disponibles sobre accidentes de trabajo no reflejan la considerable cantidad de accidentes no fatales y menores que no se registran. En la mayoría de los casos, aún cuando la muerte ha sido causada por un accidente del trabajo, este hecho no se menciona en el certificado de defunción. La subnotificación es aún más evidente en el caso del sector agrícola. En muchos países los sistemas de notificación y de indemnización pueden excluir al sector agrícola o a algunas categorías de trabajadores agrícolas. Además, muchos países agrupan la agricultura con otros sectores tales como la caza, la silvicultura y la pesca en sus estimaciones estadísticas globales.

TASAS DE ACCIDENTES EN LOS SECTORES DE LA AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA (OIT - ANUARIO DE ESTADÍSTICAS DEL TRABAJO, 1999)¹



Las dificultades en el diagnóstico de las enfermedades profesionales también dan lugar a la subnotificación en la inmensa mayoría de los países. Las enfermedades crónicas causadas por el ruido, las vibraciones y una baja exposición a polvos orgánicos o a plaguicidas son más difíciles de evaluar debido a sus efectos a largo plazo y a sus síntomas no específicos. Consecuentemente, se priva los trabajadores de un tratamiento adecuado y de las medidas preventivas apropiadas. Esta situación viene agravándose seriamente debido, entre otros factores, a la velocidad de los cambios tecnológicos en la producción agrícola y al aumento del uso de sustancias peligrosas; así como al limitado control que los trabajadores tienen del ritmo, del contenido y de la organización de su propio trabajo. El restringido cumplimiento de los reglamentos en materia de seguridad y salud en los establecimientos agrícolas también contribuye a esta situación.

¹ La Oficina Internacional del Trabajo colecta y publica cifras globales de accidentes y enfermedades en el trabajo. Dado que estas se basan en sistemas nacionales de registro y notificación diferentes entre sí, sólo se puede obtener datos razonablemente fiables a partir de un número limitado de países (aproximadamente, a partir de un tercio de los Estados Miembros de la OIT).



El cuadro siguiente muestra la tasa de incidencia registradas al nivel nacional para algunas de las principales enfermedades profesionales en la agricultura:

Enfermedades profesionales	Núm. de casos	Tasa de incidencia por 100,000 trabajadores
Trastornos articulares	837	81.3
Eczema alérgico	59	5.7
Alergias respiratorias	61	5.9
Lesiones debidas a la vibración y al choque	22	2.1
Leptospirosis	15	1.5
Brucelosis	22	2.1
Lesiones debidas al ruido	22	2.1
Intoxicación por plaguicidas	22	2.1
Otras enfermedades profesionales	58	5.6
TOTAL DE ENFERMEDADES PROFESIONALES	1158	–

Fuente: MSA – *Données chiffrées. Le risque d'accident des salariés agricoles, 1976-1996* (Mutualité Sociale Agricole, Paris, France, 1997).

¿Existen otros aspectos que afectan la salud de los trabajadores en la agricultura?

Aunque ciertos países en desarrollo han alcanzado niveles elevados de desarrollo económico, la nutrición y la salud de la población rural aún constituyen serios problemas. Se establece así, un círculo vicioso en torno a una baja productividad, con bajos salarios, la malnutrición, las malas condiciones de salud y la baja capacidad de trabajo. La interacción entre condiciones de vida y de trabajo precarias determina un perfil de morbilidad-mortalidad característico de los trabajadores agrícolas.

Las enfermedades y los accidentes causados por el trabajo agrícola también están condicionados por un conjunto de factores tales como el clima, la fauna, la densidad de población, las condiciones de vida, el nivel de educación, la formación profesional, el desarrollo tecnológico, la calidad de los servicios, etc. Los trabajadores agrícolas dependen del nivel general de los servicios de salud pública en las regiones rurales, en donde la atención médica, el abastecimiento adecuado en agua y los sistemas de desagüe de aguas residuales son generalmente insuficientes. Las malas condiciones de higiene en las zonas de habitación se encuentran no sólo en las pequeñas explotaciones sino también en las grandes empresas que proveen viviendas a los trabajadores temporeros y migrantes. Las comunidades rurales carecen a menudo de educación e información sobre los riesgos para la salud a los cuales están expuestos. Los enfoques tradicionales en materia de atención a la salud ofrecen pocos mecanismos capaces de responder a las necesidades de las comunidades rurales.



Para mayor información, comunicarse con
SafeWork, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
Departamento de la Protección del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo – 4, route de Morillons – CH-1211 Ginebra 22 Suiza
Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78
E-mail: safework@ilo.org – Sitio Internet: www.ilo.org/safework



Oficina Internacional del Trabajo





DISPOSICIONES LEGISLATIVAS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LA AGRICULTURA

¿Cómo se define la agricultura en las leyes nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo?

Su definición es frecuentemente general e imprecisa, pudiendo incluir una o varias de las siguientes actividades:

- arado de la tierra, cultivo y cosecha;
- cría de ganado;
- cría de otros animales (avicultura, piscicultura, apicultura);
- manufactura de productos derivados de animales;
- producción de semillas y plantas de vivero;
- trabajo forestal y mantenimiento de los bosques;
- procesamiento primario de los productos agrícolas.

¿Cuál es la cobertura que la legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo proporciona al sector agrícola?

Hay una gran variedad de enfoques en las diferentes legislaciones nacionales. Sólo un número reducido de Estados Miembros ha desarrollado un conjunto amplio de normas aplicables a la agricultura que la cubren de manera global. En la mayoría de los casos, los códigos del trabajo no hacen una referencia específica al sector agrícola, o no son plenamente aplicables a dicho sector.

La legislación nacional puede ser agrupada bajo los epígrafes siguientes:

- leyes y reglamentos sobre seguridad y salud que cubren a la agricultura en toda su amplitud;
- leyes y reglamentos sobre seguridad y salud que no excluyen a la agricultura;
- leyes y reglamentos sobre seguridad y salud que tácita o explícitamente excluyen a la agricultura o a ciertas categorías de trabajadores agrícolas;
- reglamentos sobre seguridad y salud, normas y repertorios de recomendaciones prácticas que especifican medidas de seguridad y salud relativas a:
 - maquinaria móvil utilizada en agricultura y silvicultura;
 - plaguicidas y otros agroquímicos;
 - lista de enfermedades profesionales reconocidas en la agricultura;
 - prevención de accidentes en silos y otros espacios confinados;
 - equipo de protección personal;
 - medidas de protección especiales para el uso de explosivos;
 - servicios de medicina del trabajo para la agricultura;
 - servicios de bienestar, viviendas y otras instalaciones.

¿Son los esquemas de compensación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales aplicables a la agricultura?

- la mayoría de los Estados Miembros excluyen el sector agrícola o determinadas categorías de trabajadores agrícolas de su sistema formal de indemnización (migrantes, temporeros, trabajadores independientes);
- sólo algunos Estados Miembros proporcionan cobertura a través de un sistema único de seguros;



- sólo un número reducido de Estados Miembros ha establecido un sistema de seguros voluntario para trabajadores agrícolas;
- sólo unos pocos Estados Miembros aplican regularmente los sistemas de registro y notificación en la agricultura;
- debido a la subnotificación, las estadísticas disponibles sobre accidentes y enfermedades profesionales en la agricultura son insuficientes en la mayoría de los países.

¿Cómo se lleva a cabo la inspección en la agricultura?

- la inspección en la agricultura puede ser realizada por el Ministerio de Trabajo o por el Ministerio de Salud, según lo especifiquen los reglamentos de inspección aplicados por el país. En la mayoría de los casos, sus responsabilidades consisten en vigilar la aplicación de la reglamentación sobre el uso de plaguicidas y sobre las condiciones de trabajo en los establecimientos agrícolas;
- en algunos casos la legislación prescribe la participación de los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura o de las instituciones de la seguridad social, en la administración y cumplimiento de las leyes aplicables al sector. A menudo, esta situación provoca una superposición de las funciones entre las instituciones involucradas;
- tradicionalmente, los servicios de inspección de seguridad y salud y de trabajo se confinan a las áreas urbanas. Cuando éste no es el caso, existe una gran disparidad en el número de inspectores asignados entre las zonas urbanas y las rurales.
- la falta de recursos para las inspecciones del trabajo, tanto en términos de capacitación de los inspectores, como de infraestructura y medios de transporte, limita seriamente la eficacia de las leyes de protección laboral en las áreas rurales.

¿Cómo superar las limitaciones en la aplicación de las normas?

Es necesario establecer un sistema de inspección adecuado para extender los servicios de inspección al sector agrícola de manera apropiada. Las prioridades nacionales y las limitaciones financieras deberían formar parte de las reformas de la administración laboral y de las políticas de administración rural. Los servicios de extensión y otros órganos podrían apoyar su cumplimiento al nivel local o municipal. Deberían promoverse iniciativas voluntarias de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en materia de seguridad y salud.

El Convenio de la OIT sobre inspección del trabajo (agricultura) núm. 129, establece varias formas en las cuales la inspección del trabajo podría ser realizada:

- por un órgano único de inspección del trabajo que tendría la responsabilidad de todos los sectores de actividad económica;
- por un órgano único de inspección del trabajo cuya especialización interna se realizaría a través de:
 - una formación adecuada de los inspectores en el área de la agricultura, o
 - un servicio técnicamente calificado en agricultura;
- por un servicio especializado en la inspección del trabajo agrícola, bajo el control de un órgano central responsable de coordinar la inspección del trabajo;
- por un servicio de inspección asistido, en ciertas funciones de inspección al nivel regional o local, por los servicios estatales o las instituciones públicas apropiados.

Para mayor información, comunicarse con

**SafeWork, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
Departamento de la Protección del Trabajo**

Oficina Internacional del Trabajo – 4, route de Morillons – CH-1211 Ginebra 22 Suiza

Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78

E-mail: safework@ilo.org – Sitio Internet: www.ilo.org/safework





LAS MUJERES EN LA AGRICULTURA

¿Qué importancia tienen las mujeres en la producción agrícola?

La integración económica ha estado estrechamente asociada al aumento del empleo remunerado de las mujeres en ocupaciones no agrícolas. No obstante, hoy en día más de la mitad de las mujeres contribuye a la producción de alimentos tanto para el consumo familiar como para su comercialización. Las mujeres constituyen casi la mitad de la fuerza de trabajo agrícola mundial. Del total regional, representan el 47 % en África, el 17 % en América Latina y el Caribe, y el 44 % en Asia. Sin embargo, el papel que desempeñan ha sido tradicionalmente subestimado y las desigualdades de género en el sector son muy pronunciadas. En los países en desarrollo, la mayor parte de las trabajadoras agrícolas se encuentra en la agricultura de subsistencia, en donde son pequeñas propietarias independientes o trabajan como familiar no remunerado. Además de su trabajo productivo, son las principales responsables de los quehaceres domésticos como limpiar, cocinar, cuidar a los niños, a los enfermos y a los ancianos, buscar agua y leña. También desempeñan actividades complementarias de generación de ingresos para contribuir a la subsistencia de la familia.

¿Ha cambiado su papel tradicional?

Debido a la migración de los hombres jóvenes hacia los centros urbanos, el trabajo agrícola remunerado queda cada vez más a cargo de las mujeres y un gran porcentaje de hogares rurales están encabezados por ellas, particularmente en el África Sub-sahariana y en el sur y el oeste de Asia. En los países en desarrollo, las nuevas oportunidades de empleo creadas por la liberalización del mercado, también han desplazado a las mujeres de empleos agrícolas permanentes hacia empleos temporales poco remunerados de las zonas de exportación agrícola, los cuales requieren una labor manual intensiva. En esos países, el empleo de las mujeres en la producción para la exportación consiste, en la mayoría de los casos, en trabajos de baja calidad con salarios medios inferiores a los de los hombres. Factores negativos como la docilidad, parecen esconderse detrás de esa demanda preferente hacia el trabajo femenino. Forman parte de la norma de este tipo de trabajo, las largas horas de trabajo, las viviendas superpobladas, una supervisión extremadamente estricta y un largo trayecto hasta el lugar de trabajo.

El cultivo de productos no tradicionales con vistas a la exportación también ha creado empleos de baja remuneración, que complementan los ingresos de los pequeños agricultores. Una gran parte de este trabajo involucra a toda la familia (incluidos los niños y los ancianos). A menudo las mujeres llevan consigo a sus niños a los campos, exponiéndose así ambos a los riesgos laborales. La introducción de tales cultivos en las pequeñas propiedades, lleva los hombres a dividir el trabajo con las mujeres, sin compartir los beneficios de las ventas. Este hecho parece tener un efecto negativo sobre las mujeres, ya que tradicionalmente eran productoras y vendedoras de alimentos para el mercado local.



¿Qué impacto tienen las condiciones de trabajo en la salud de las mujeres?

La trabajadoras agrícolas, como muchos otros trabajadores rurales, presentan una alta frecuencia de lesiones y de enfermedades y no tienen un acceso adecuado a los servicios de salud. En su gran mayoría casi no poseen educación, formación o acceso a la información sobre los riesgos relacionados con sus trabajos.

Las condiciones de trabajo precarias a las que ellas están expuestas, tienen serias repercusiones sobre el embarazo y pueden agravar patologías en la vejez. El riesgo de interrupción del embarazo, de un parto prematuro o de un aborto espontáneo ha sido directamente relacionado con el trabajo en microclimas de invernaderos y con la exposición a plaguicidas. Trabajos pesados durante el cultivo y la cosecha son frecuentes. Algunos estudios han mostrado que las tareas tradicionalmente "femeninas", como sembrar, seleccionar y desherbar, implican una carga de trabajo significativa, sobre todo por el hecho de que no son asistidas por medios mecánicos durante la irrigación, el arado y otras labores del cultivo. Cuando dichas tareas se realizan con maquinaria, estas son tradicionalmente ejecutadas por hombres.

En los países en desarrollo, el transporte de cargas pesadas es una de las actividades más frecuentes de las trabajadoras rurales. Pueden ocuparse durante más de 20 horas por semana en el transporte y carga de pesos de más de 35 kilos sobre la cabeza y la espalda, recorriendo distancias considerables. Realizan actividades tales como el transporte de agua, de leña, de ropa para lavar, de productos agrícolas para la venta, así como de animales pequeños. El transporte de cargas pesadas pueden causar serios trastornos musculoesqueléticos como dolores crónicos de la espalda, dolores en el pecho o abortos.

Para mayor información, comunicarse con
SafeWork, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
Departamento de la Protección del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo – 4, route de Morillons – CH-1211 Ginebra 22 Suiza
Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78
E-mail: safework@ilo.org – Sitio Internet: www.ilo.org/safework





PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA AGRICULTURA

Conocimientos

Con las nuevas tendencias hacia la mundialización, las normas de calidad total de la gestión y de gestión de la calidad de los productos incluyen de manera implícita un mejoramiento de las condiciones de trabajo. Las inversiones en la seguridad y salud en el trabajo en la agricultura contribuyen a alcanzar, de manera viable y a bajo costo, mejores condiciones de trabajo y de productividad, y a crear relaciones laborales más favorables. La adopción de una legislación del trabajo adecuada y de medidas de protección social son pasos determinantes en esa dirección.

Para garantizar un crecimiento sostenible de la agricultura, se debería proporcionar a los trabajadores agrícolas y a sus familias los medios para satisfacer sus necesidades básicas dándoles acceso a condiciones de trabajo y de vida adecuadas, protegiendo su salud y su bienestar y promoviendo la protección del medio ambiente en el que trabajan y viven.

Las medidas de seguridad y salud en la agricultura, incluida la extensión progresiva de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, deberán abordarse en el marco de una estrategia claramente definida e integrarse en una política de desarrollo rural que abarque tanto a las empresas comerciales (plantaciones) como a las pequeñas propiedades. Esto requiere la implementación de políticas nacionales eficaces, programas específicos al nivel municipal y local y planes de acción estratégicos al nivel de la empresa, que hagan énfasis en la prevención. La extensión de los servicios de salud en el trabajo a la población rural debería integrarse en las estructuras de la atención primaria a la salud.

Principios de orientación

Los dos principios básicos que vienen a seguir han sido identificados sobre la base de una evaluación de las leyes y las prácticas sobre seguridad y salud en el trabajo en los Estados Miembros, dulas normas de la OIT y de la experiencia de la OIT a través de los programas de cooperación técnica.

Una Política Nacional sobre Seguridad y Salud para el sector agrícola requiere un enfoque integrado que comprenda:

- la seguridad y salud en el trabajo (prevención y protección);
- la salud ambiental (prevención y protección);
- la salud pública/nivel de atención primaria a la salud (protección y referencia);
- los esquemas de indemnización y seguridad social (protección y rehabilitación);
- las necesidades de diferentes categorías de trabajadores agrícolas y la extensión de la cobertura a aquellos que carecen de protección social y de servicios básicos;
- la producción agrícola; y
- las políticas de desarrollo rural.

El establecimiento de un Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agricultura requiere:

- un marco legislativo sobre seguridad y salud en el trabajo en la agricultura;
- mecanismos de cooperación entre los siguientes actores sociales:
 - Ministerio de Trabajo,
 - Ministerio de Salud,
 - Ministerio de Agricultura,
 - instituciones de Seguridad Social,
 - Ministerio de Medio Ambiente,
 - organizaciones de empleadores rurales,
 - sindicatos rurales,
 - asociaciones de agricultores,
 - ONGs rurales;





- una definición descentralizada de las prioridades y necesidades, al nivel municipal, local y de la empresa;
- mejores sistemas de estadísticas sobre accidentes, lesiones del trabajo y enfermedades profesionales;
- un sistema adecuado de inspección en la agricultura que pueda ser organizado por medio de una o más de las siguientes opciones:
 - un servicio único de inspección del trabajo responsable de todos los sectores con una unidad técnicamente calificada en la agricultura,
 - un servicio único de inspección del trabajo responsable de todos los sectores con inspectores formados en agricultura,
 - un servicio especializado en inspección del trabajo agrícola,
 - un servicio de inspección asistido en ciertas funciones de inspección al nivel regional o local por otros servicios apropiados;
- sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo al nivel de la empresa, que incorporen:
 - un enfoque orientado hacia la prevención,
 - medidas de evaluación de los riesgos,
 - la vigilancia y monitoreo del medio ambiente de trabajo y de su impacto en el medio ambiente general,
 - medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores,
 - el registro y la notificación de las lesiones del trabajo y de las enfermedades profesionales,
 - medidas de prevención y de protección,
 - medidas de protección del medio ambiente,
 - información, formación y asesoría,
 - servicios de salud en el trabajo,
 - servicios de bienestar y otros servicios sociales,
 - la promoción de la salud y medidas de bienestar,
 - la participación de los empleadores y de los trabajadores;
- servicios de salud e infraestructura adecuados, incluyendo a los servicios de extensión;
- extensión de los programas de desarrollo rural existentes con la incorporación de un componente de seguridad y salud en el trabajo;
- un enfoque sostenible de la agricultura:
 - seguridad en el uso de agroquímicos;
 - métodos alternativos de control de plagas;
 - agricultura biológica;
 - medidas de protección del medio ambiente;
 - enfoques orientados hacia la salud en el trabajo y la salud medioambiental.

Para mayor información, comunicarse con
SafeWork, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
Departamento de la Protección del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo – 4, route de Morillons – CH-1211 Ginebra 22 Suiza
Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78
E-mail: safework@ilo.org – Sitio Internet: www.ilo.org/safework



CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DE LA OIT ADOPTADOS DESDE 1919 Y QUE SE APLICAN DIRECTAMENTE A LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA AGRICULTURA

1. Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110) y la Recomendación (núm. 110) que lo acompaña.
2. Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119) y la Recomendación (núm. 118) que lo acompaña.
3. Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 (núm. 121)[cuadro 1 modificado en 1980] y la Recomendación (núm. 121) que lo acompaña.
4. Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127) y la Recomendación (núm. 128) que lo acompaña.
5. Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y la Recomendación (núm. 133) que lo acompaña.
6. Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y la Recomendación (núm. 146) que lo acompaña.
7. Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139) y la Recomendación (núm. 147) que lo acompaña.
8. Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148) y la Recomendación (núm. 156) que lo acompaña.
9. Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y la Recomendación (núm. 164) que lo acompaña.
10. Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161) y la Recomendación (núm. 171) que lo acompaña.
11. Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167) y la Recomendación (núm. 175) que lo acompaña.
12. Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170) y la Recomendación (núm. 177) que lo acompaña.

Ratificaciones de convenios de la OIT que revisten una importancia directa para la seguridad y la salud en la agricultura

Convenio	Países que han ratificado el Convenio (marzo de 2000)	Núm de ratificaciones
Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110)	Brasil, Côte d'Ivoire, Cuba, Ecuador, Filipinas, Guatemala, Liberia, México, Nicaragua, Panamá, Sri Lanka, Uruguay.	12
Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963 (núm. 119)	Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brasil, República Centroafricana, Chipre, Congo, Croacia, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Ghana, Guatemala, Guinea, Iraq, Italia, Japón, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Nicaragua, Níger, Noruega, Panamá, Paraguay, Polonia, Federación de Rusia, San Marino, Sierra leona, República Arabe Siria, Suecia, Suiza, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Yugoslavia.	49
Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, 1964 [cuadro I modificado en 1980] (núm. 121)	Alemania, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Chile, Chipre, Croacia, República Democrática del Congo, Ecuador, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Guinea, Irlanda, Japón, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Países Bajos, Senegal, Suecia, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.	23



Convenio	Países que han ratificado el Convenio (marzo de 2000)	Núm de ratificaciones
Convenio sobre el peso máximo, 1967 (núm. 127)	Argelia, Brasil, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Hungría, Italia, Líbano, Lituania, Madagascar, Malta, República de Moldova, Nicaragua, Panamá, Polonia, Portugal, Rumania, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela.	25
Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)	Alemania, Argentina, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Hungría, Italia, Kenya, Letonia, Madagascar, Malawi, Malta, Marruecos, República de Moldova, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, República Arabe Siria, Suecia, Uruguay, Yugoslavia, Zimbabwe.	38
Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Barbados, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Cambodia, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Jamahiriya Arabe Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Nepal, Nicaragua, Níger, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Marino, Senegal, Suecia, Suiza, República Unisa de Tanzania, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.	85
Convenio sobre el cáncer profesional, 1974 (núm. 139)	Afganistán, Alemania, Argentina, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, República Checa, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Guinea, Guyana, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Nicaragua, Noruega, Perú, Portugal, República Arabe Siria, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia.	34
Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977 (núm. 148)	Alemania, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, República Checa, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Guinea, Hungría, Iraq, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Malta, Níger, Noruega, Portugal, Reino Unido, Federación de Rusia, San Marino, Seychelles, Suecia, República Unida de Tanzania, Tayikistán, Uruguay, Yugoslavia, Zambia.	41
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)	Bosnia y Herzegovina, Belize, Brasil, República Checa, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Islandia, Kazajstán, Letonia, México, Mongolia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Portugal, Federación de Rusia, Suecia, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia.	31
Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)	Alemania, Bosnia y Herzegovina, Benin, Brasil, Burkina Faso, República Checa, Chile, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Guatemala, Hungría, México, San Marino, Suecia, Uruguay, Yugoslavia.	19
Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)	Alemania, República Checa, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Eslovaquia, Finlandia, Guatemala, Hungría, Iraq, Lesotho, México, Noruega, Suecia.	14
Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170)	Brasil, Burkina Faso, China, Colombia, México, Noruega, Suecia, República Unida de Tanzania, Zimbabwe.	9

OTROS CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DE LA OIT ADOPTADOS DESDE 1919 Y APLICABLES A LA AGRICULTURA

1. Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11).
2. Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12).
3. Recomendación sobre el desempleo (agricultura), 1921 (núm. 11).
4. Recomendación sobre el alojamiento (agricultura), 1921 (núm. 16).
5. Recomendación sobre el seguro social (agricultura), 1921 (núm. 17).
6. Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y la Recomendación (núm. 86) (revisada) que lo acompaña.
7. Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99) y la Recomendación (núm. 89) que lo acompaña.
8. Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101) y la Recomendación (núm. 93) que lo acompaña.
9. Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103) y la Recomendación (núm. 95) que lo acompaña.
10. 10. Recomendación sobre la protección de los trabajadores migrantes (países insuficientemente desarrollados), 1955 (núm. 100).
11. Recomendación sobre las cooperativas (países en vías de desarrollo), 1966 (núm. 127).
12. Recomendación sobre los arrendatarios y aparceros, 1968 (núm. 132).
13. Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130) y la Recomendación (núm. 134) que lo acompaña.
14. Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141) y la Recomendación (núm. 149) que lo acompaña.
15. Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142) y la Recomendación (núm. 150) que lo acompaña.
16. Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160) y la Recomendación (núm. 170) que lo acompaña.
17. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

Ratificaciones de otros convenios existentes de la OIT aplicables a la agricultura adoptados desde 1919

Convenio	Países que han ratificado el Convenio (marzo de 2000)	Núm de ratificaciones
Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11)	Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Chad, República Checa, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Myanmar, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, San Vicente y las Grenadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Singapur, República Árabe Siria, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, República Unida de Tanzania, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.	119
Convenio sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura), 1921 (núm. 12)	Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Checa, Chile, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Granada, Guinea-Bissau, Guyana,	74



Convenio	Países que han ratificado el Convenio (marzo de 2000)	Núm de ratificaciones
	Haití, Hungría, Irlanda, Islas Salomón, Italia, Kenya, Letonia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rwanda, San Vicente y las Grenadinas, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Suecia, Swazilandia, República unida de Tanzania, Túnez, Uganda, Yugoslavia, Zambia.	
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97)	Alemania, Argelia, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chipre, Cuba, Dominica, Ecuador, Eslovenia, España, Ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Granada, Guatemala, Guyana, Israel, Italia, Jamaica, Kenya, Malasia, Malawi, Mauricio, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Santa Lucía, República Unida de Tanzania (Zanzíbar), Trinidad v Tabago, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.	41
Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951 (núm. 99)	Alemania, Argelia, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Brasil, Camerún, República Centroafricana, República Checa, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, El Salvador, Eslovaquia, España, Filipinas, Francia, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Hungría, Irlanda, Italia, Kenya, Malta, Malawi, Marruecos, Mauricio, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uruguay, Zambia, Zimbabwe.	51
Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952 (núm. 101)	Antigua y Barbuda, Argelia, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Burundi, República Centroafricana, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, España, Francia, Gabón, Guatemala, Israel, Mauritania, Marruecos, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, San Vicente y las Grenadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, República Arabe Siria, Suriname, Swazilandia, República Unida de Tanzania (Tanganica).	35
Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103)	Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Ghana, Grecia, Guinea Ecuatorial, Guatemala, Hungría, Italia, Kirguistán, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, República de Moldova, Mongolia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, San Marino, Sri Lanka, Tayikistán, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Yugoslavia, Zambia.	36
Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, 1969 (núm. 130)	Alemania, Bolivia, República Checa, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Finlandia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Noruega, Suecia, Uruguay, Venezuela.	14
Convenio sobre Lis organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141)	Afganistán, Alemania, Austria, Belize, Brasil, Burkina Faso, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, India, Israel, Italia, Kenya, Malí, Malta, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Suecia, Suiza, Uruguay, Venezuela, Zambia.	37
Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142)	Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brasil, República Checa, Chipre, República de Corea, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea, Guyana, Hungría, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lituania, México, Nicaragua, Níger, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Federación de Rusia, San Marino, Suecia, Suiza, República tinada de Tanzania, Tayikistán, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Yugoslavia.	58
Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160)	Alemania, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia, Brasil, Canadá, República Checa, Chipre, Colombia, República de Corea, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Finlandia, Grecia, Guatemala, India, Irlanda, Italia, Kirguistán, Letonia, Lituania, Mauricio, México, Noruegas, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino unido, Federación de Rusia, San Marino, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tayikistán, Ucrania	42
Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)	Bolivia, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Fiji, Guatemala, Honduras, México, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú.	13

Para mayor información, comunicarse con
SafeWork, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
Departamento de la Protección del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo – 4, route de Morillons – CH-1211 Ginebra 22 Suiza
 Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78
 E-mail: safework@ilo.org – Sitio Internet: www.ilo.org/safework





PROGRAMA DE LA OIT SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN LA AGRICULTURA

Se estima que el número de trabajadores activos en la producción agrícola mundial es de 1.300 millones, lo cual corresponde al 50 por ciento de la mano de obra en el mundo. La mayoría de los trabajadores agrícolas se encuentra en los países en desarrollo. Muchos son pequeños productores. Esos trabajadores han sido más frecuentemente las víctimas que los beneficiarios de la revolución verde, del desarrollo tecnológico y de la mundialización, fenómenos que han caracterizado al siglo XX.

El sector agrícola es uno de los tres sectores de actividad más peligrosos, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo. Según las estimaciones de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), un mínimo de 170.000 trabajadores agrícolas muere cada año. En varios países, la tasa de accidentes mortales en la agricultura es el doble del promedio de todas las demás industrias. La mayoría de los otros sectores mostró una disminución de las fatalidades por accidentes, sin embargo, las tasas de mortalidad en la agricultura se mantuvieron altas de una manera constante. Millones de trabajadores agrícolas son víctimas de lesiones graves causadas por accidentes con maquinaria o por envenenamiento con pesticidas u otros agroquímicos. Además, se puede esperar que la realidad en materia de seguridad y salud en la agricultura sea mucho más grave de lo que indican los datos oficiales, como consecuencia de la amplia subnotificación de las muertes, las lesiones y las enfermedades profesionales.

Aunque las condiciones de trabajo varían de manera notable de un país al otro, en la mayoría de ellos sólo algunas categorías de trabajadores agrícolas están cubiertas por la legislación nacional y se benefician de los sistemas de compensación de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, así como de los sistemas de seguridad social. Un gran número de trabajadores agrícolas queda así desprovisto de toda forma de protección social. Aún cuando existe una legislación nacional, su aplicación es frecuentemente ocasional y limitada, debido a la insuficiente inspección del trabajo, la falta de conocimiento y de formación de los empleadores y de los trabajadores para la identificación y la prevención de riesgos y el bajo nivel de organización de los trabajadores.

Con la finalidad de garantizar el desarrollo de una agricultura sostenible en el nuevo milenio, los trabajadores rurales y sus familias deberían contar con condiciones de trabajo y de vida adecuadas, incluyendo el acceso a unos servicios de salud y bienestar apropiados. Del mismo modo, un buen equilibrio entre el crecimiento del sector agrícola y la protección del medio ambiente es fundamental para el futuro de la producción mundial de alimentos y su sustentabilidad. La salud ocupacional en la agricultura debería aplicarse con una estrategia bien definida, integrándola en una política de desarrollo rural. De manera a ser consecuente con las tendencias actuales, ésta tendría que hacer énfasis en la prevención de los riesgos y la protección del medio ambiente, y debería ser aplicada tanto al nivel nacional como internacional.

Nuevas normas en seguridad y salud en la agricultura

El Convenio sobre las plantaciones, 1958 (núm. 110) cubre a los trabajadores agrícolas asalariados y el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) se aplica a todas las ramas de actividad económica y, por tanto, implícitamente cubre también a la agricultura. Sin embargo, no existe una norma internacional que contemple de manera apropiada los problemas de seguridad y salud específicos a la agricultura. Por esta razón, el Consejo de Administración decidió, en su 271ª reunión (marzo de 1998), introducir en el orden del día de la 88ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, un punto relativo a la discusión de este tema. Este punto deberá ser sometido a un proceso de doble discusión previsto por el artículo 39 del Reglamento de la Conferencia.





La Oficina preparó dos informes que deberán servir de base para la primera discusión. El informe preliminar (Seguridad y salud en la agricultura, Informe VI(1), Conferencia Internacional del Trabajo, 88ª reunión, 2000) incluyó un cuestionario en el cuál se solicitó la respuesta motivada de los Gobiernos. Estas respuestas fueron resumidas en el segundo Informe VI(2) que indica además, los puntos más importantes a ser considerados por la Conferencia. Los nuevos instrumentos pretenden contribuir al establecimiento de una estructura de base para la creación de unas políticas nacionales en seguridad y salud en la agricultura.

Cooperación Técnica: el Proyecto de la OIT en seguridad y salud en la agricultura en América Central

Un Proyecto de cooperación técnica sobre seguridad y salud en la agricultura se llevó a cabo en América Central de 1993 a 1998. Ese proyecto diseñó y puso en práctica un modelo de estrategia para la implementación de políticas nacionales en materia de seguridad y salud en la agricultura en países en desarrollo, con el propósito de orientar las futuras actividades de la OIT en este área.

Los beneficiarios del proyecto fueron los trabajadores agrícolas y sus familias (esposas e hijos), incluidos los trabajadores temporales. El proyecto prestó especial atención a la participación activa de las trabajadoras agrícolas. Un cierto número de ellas se benefició de una capacitación para darles una formación con vistas a participar en las campañas de sensibilización y en la formación de otros trabajadores agrícolas.

La estrategia general del proyecto estuvo orientada hacia la aplicación de una política nacional que promoviera el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores rurales y la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales en la agricultura. Sus principales componentes fueron: una estructura jurídica que incluyó la actualización de la legislación en seguridad y salud en la agricultura, una política nacional en seguridad y salud para el sector, un sistema de clasificación de los productos agroquímicos, un sistema preventivo de vigilancia de la salud, la consolidación de la capacidad nacional y de los mecanismos de apoyo necesarios al desarrollo del programa de trabajo, una red de información y de formación en seguridad y salud en el trabajo, y un enfoque para la protección del medio ambiente orientado hacia una agricultura sostenible. La experiencia adquirida contribuyó a la elaboración de instrumentos de formación, de directivas prácticas y de modelos de reglamentación, utilizados en la ejecución de otras actividades de cooperación técnica. Este modelo será adaptado para ser desarrollado más ampliamente con el lanzamiento de un Programa Internacional de Seguridad y Salud en la Agricultura, en el ámbito del Programa InFocus SafeWork. El impacto y los resultados del Programa de la OIT en la agricultura serán reforzados a través de actividades de normalización, de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo, de intercambio de información y de la consolidación de la capacidad nacional.

Para mayor información, comunicarse con
SafeWork, Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente,
Departamento de la Protección del Trabajo
Oficina Internacional del Trabajo – 4, route de Morillons – CH-1211 Ginebra 22 Suiza
Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78
E-mail: safework@ilo.org – Sitio Internet: www.ilo.org/safework





**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Y MEDIO AMBIENTE**

DEPARTAMENTO DE LA PROTECCIÓN DEL TRABAJO

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

4, route de Morillons

CH-1211 Ginebra 22 – Suiza

Tel.: +41.22.799.67.15 – Fax: +41.22.799.68.78